

## ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial conformado por Resolución de Alcaldía N° 150-2024/MDPN, reunido para realizar la absolución de consultas, realizadas por la empresa privada Concretera Sullana, para la selección Empresas Interesadas para el financiamiento en el proceso de selección N° 003-2024-MDPN/CE (Primera Convocatoria); quien financiara la elaboración del expediente técnico, la supervisión de la elaboración de expediente técnico la ejecución de la obra y la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA GROCIO PRADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N.º 2648103, el cual hace la siguientes consultas:

### **CONSULTA N° 01:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de la Ley 29230, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF se establece:

*"Son aquellos en los que incurre la Empresa Privada durante la ejecución del proyecto y que se registran en el rubro de Gestión del proyecto del Banco de Inversiones, en el marco de la SNPMGI. La entidad Pública, a través de la UF o de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según corresponda, determina su pertinencia, alcance y monto máximo considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Estos gastos se establecen en el convenio de inversión y no pueden incorporarse o de incrementar mediante adenda".*

En tal sentido, sometemos al Comité Especial la consideración de incluir el monto ascendente a S/ 263,945.73 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 73/100 soles) por Gastos de Administración Central y Monitoreo del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA GROCIO PRADO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2648103.

### **CONSULTA 1: RESPUESTA**

El Comité Especial en el desempeño de sus funciones verifica el cumplimiento de los aspectos necesarios para la correcta aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos. Por ello, con la finalidad de garantizar que las empresa(s) participante(s) cuenten con las condiciones para realizar actividades de gestión durante la ejecución del Convenio y, en cumplimiento del procedimiento establecido en la norma del Reglamento de la Ley N° 29230 fundamentado por principios que sirven como criterio de interpretación del mecanismo en todas sus fases de integración para solucionar vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en la aplicación del mecanismo.

En virtud del Ítem 22 del Artículo III de Definiciones en el Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; y en aplicación del principio de Eficacia y Eficiencia, que tiene finalidad garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, el Comité Especial acuerda **ACOGER** la consulta correspondiente.

En disposición a lo descrito, se dispone a incorporar los Gastos de Administración Central y Monitoreo por el monto máximo de S/ 263,945.73 (Doscientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 73/100 soles).



## CONSULTA 2:

Según las Bases del Proceso de Selección indica:

*ANEXO 4-B (Contenido de los Sobres a ser presentados por el Postor)*

A. *Contenido del Sobre N° 1: CREDENCIALES*

(..)

2. *Información Financiera:*

*Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/. 43,000,000.00 (Cuarenta y tres millones con 00/100 soles)*

En base a los principios de Libertad de Concurrencia y competencia; y, con la finalidad de ampliar la participación de los postores, se solicita al Comité Especial que, en el apartado de acreditación de patrimonio neto sea por un valor de S/. 40,000,000.00 (Cuarenta millones con 00/100 soles).

En ese sentido, se propone el siguiente texto:

*ANEXO 4-B (Contenido de los Sobres a ser presentados por el Postor)*

A. *Contenido del Sobre N° 1: CREDENCIALES*

(..)

2. *Información Financiera:*

*Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/. 40,000,000.00 (Cuarenta millones con 00/100 soles)*

## RESPUESTA

El Comité Especial de acuerdo a sus funciones ACOGE la consulta del participante en base a los principios de Libertad Concurrencia y Competencia, que permitirá una mayor participación de postores al proceso de selección, en ese sentido, se realizará la modificación del Texto en las Bases Integradas.

La redacción será de la siguiente manera:

*"ANEXO 4-B (Contenido de los Sobres a ser presentados por el Postor)*

A. *Contenido del Sobre N° 1: CREDENCIALES*

(..)

2. *Información Financiera:*

*Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/. 40,000,000.00 (Cuarenta millones con 00/100 soles).*

**Ing° José Luis Castilla Munayco**  
Presidente

**Ing° Antonio Quincho Chilquillo**  
Primer Miembro

**Lic. Nataly Noemi Jiménez Ñañez**  
Segundo Miembro

Three blue circular official stamps and handwritten signatures. The top stamp is for the President, the middle for the First Member, and the bottom for the Second Member. Each stamp contains the text "COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUESTRO SEÑOR DE LA VICTORIA" and the respective title. Handwritten signatures in blue ink are written over each stamp.